

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 26 (TEMPORADA 2022/2023)

ASUNTO: **NORMAS QUE REGIRÁN LA FASE DE ASCENSO DE 1ª TERRITORIAL A DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINA PARA LA TEMPORADA 2022/2023**

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 2 de julio de 2022, la **Fase de Ascenso a División de Honor B masculina**, se regirá por las siguiente Normativa:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-

Participarán (o ascenderán directamente) en la Fase de Ascenso a División de Honor B masculina en la temporada 2022/23 el número de equipos de cada Federación Territorial que fuera preciso para completar cada grupo de División de Honor B masculina y que será establecido por la Comisión Delegada.

En base a lo anterior, podrán participar en este Campeonato los Clubes que se relacionan, que han quedado en los lugares de sus competiciones respectivas que les dan opción a ascender o disputar promoción o son los primeros que cumplen los requisitos exigidos a los Clubes que optan al ascenso.

De la Federación Andaluza: **Marbella RC y CD Rugby Tartessos Huelva (los demás no pueden participar o renuncian).**

De la Federación de Aragón: **CEFA Unizar.**

De la Federación de Baleares: **no participa (renuncia).**

De la Federación de Castilla y León: **Salamanca RC (los demás renuncian).**

De la Federación de Canarias: **no participa (no reúne los requisitos).**

De la Federación de Cataluña: **CEU Barcelona (los demás no pueden participar o renuncian).**

De la Federación Extremeña: **no participa (no reúne los requisitos).**

De la Federación Gallega: **no participa (renuncia).**

De la Federación Madrid: **CR Alcalá y Olímpico Pozuelo (1º no puede participar y 3º no reúne los requisitos).**

De la Federación de la Región de Murcia: **no participa (no reúne los requisitos).**

De la Federación de la C. Valenciana: **Inter RC (los demás renuncian).**

De la Competición Agrupada (Asturias y Cantabria): **Gijón RC y Sotileza RC (1º y 3º no pueden participar).**

De la Competición Agrupada (País Vasco – Navarra – La Rioja): **no participa (renuncia).**



2º.- INSCRIPCIONES.-

- a).- Los Clubes mencionados que, en fecha 09 de abril de 2023, posterior a la del tope para la finalización de los campeonatos autonómicos masculinos sénior de clubes y momento en el que se establecerán los emparejamientos de esta competición, hayan realizado la inscripción de su participación en la Fase de Ascenso a División de Honor B masculina, abonando **538,00 euros** que es el importe de la inscripción, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular, debiendo remitir a la FER el **Formulario de comunicación de datos**, que se adjunta, antes de la fecha anteriormente indicada.
- b).- Dicha cuota de participación en esta competición deberá ser abonada a la FER antes del 14 de abril de 2023 en la Cuenta Bancaria de la FER (Banco Sabadell Atlántico ES83 0081 0658 1100 0117 4021). En el momento de inscribirse y con anterioridad al inicio de la Competición, los Clubes y equipos participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con esta Federación.

Igualmente, no pueden tener deudas con otros Clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER. También deberán estar al corriente de pago con sus respectivas Federaciones Territoriales.
- c).- Los Clubes participantes deberán tener tramitadas para su equipo de esta fase de Ascenso a División de Honor B masculina al menos una licencia de Entrenador de Nivel I, una de Directivo, una de Delegado de equipo y una de Delegado de campo, tal y como establecen el Estatuto y el Reglamento General de la FER.
- d).- Los Clubes participantes deberán tener sus estatutos aprobados y registrados en el correspondiente Registro Público o en tramitación, como mínimo.
- e).- Tal y como fue aprobado por la Asamblea General de fecha 2 de julio de 2022, para poder tener opción a clasificar algún equipo para esta Fase de Ascenso a División de Honor B, los campeonatos autonómicos deberán contar y concluir como mínimo, en competición con **cuatro equipos**. Además cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, **6 partidos** en estos campeonatos. Además, los equipos que participen en esta Fase de Ascenso a División de Honor B masculina deberán tener, como mínimo **un equipo M20 o M18 o un equipo M16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones, entre otras, a saber: haber disputado en la misma, al menos, 6 partidos en estas categorías, de los que, al menos, el 75% de los mismos deberán haberse disputado ya en la fecha de inicio de esta competición de ascenso. De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas. Para ello cada Club deberá remitir a la FER antes del inicio de la Competición la hoja de



pre-inscripción de competiciones autonómicas que tienen previsto formalizar ante su Federación Autonómica correspondiente. Aquellos que asciendan deberán tener igualmente equipo B o femenino y aquellas categorías de rugby base que se exijan para la División de Honor B en la temporada 2023/2024.

A efectos del cómputo del número de partidos disputados en las distintas competiciones en las que jueguen los distintos equipos de las diferentes categorías mencionadas por parte de un Club, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría Sénior y M20 y 70 minutos en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de 23 por cada equipo Sénior, 20 por equipo M20 y 19 para M18, M16 o Escolar.

En caso de que alguno de estos Clubes no cumplan los requisitos anteriormente descritos, el derecho a participar pasará al Club (s) siguiente (s) del campeonato de 1ª categoría de su Federación Territorial, si es que estos a su vez cumplen los requisitos establecidos. Este derecho no podrá ser adquirido por un Club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.

En esta Competición no podrán participar los equipos B de los Clubes que participan en la Competición de División de Honor.

- f).- Cada Club deberá comunicar el nombre del **Entrenador oficial del equipo, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia de Nivel I.** También deberá informar del nombre del **Delegado oficial del equipo,** con su domicilio, dirección de e-mail y teléfono, o bien el domicilio social del Club, con el objeto de dirigir la correspondencia oficial; así como informar y facilitar los datos de contacto del **Responsable de vídeo del equipo.**
- g).- Cada Club participante, tal y como se estipula en el apartado a) del punto 2º, deberá remitir a la FER el Formulario de comunicación de datos en el que se indica el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulan en el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) y en la Normativa de Homologación de Campos (NHC), así como las que se especifican en el apartado f) del punto 7º y en el punto 9º de esta normativa.
- h).- Los Clubes participantes en esta competición reconocen que, a través de su respectiva Federación Autonómica, tienen concertada una **póliza de Seguro de Accidente Deportivo** para sus jugadores, que obligatoriamente cubre, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 junio. Los Clubes que no tengan firmada esta póliza a través de su Federación Autonómica deberán remitir a la FER, antes del inicio de la competición, copia de la póliza de seguro de accidente que dispongan, que necesariamente deberá ser acorde con lo que establece el anteriormente mencionado Real Decreto.



- i).- Una semana antes del comienzo de la Competición, antes del 15 de abril de 2023, los Clubes participantes deberán **enviar a la FER una relación de sus jugadores inscritos, indicando el número de su licencia, su DNI o Pasaporte y especificando sus datos personales y deportivos relevantes (puesto, edad, estatura, peso, condición de “jugador de formación” –o no-). Se deberá también aportar una foto tamaño carnet de cada jugador.** Toda esta información será publicada en la web de la FER. Estos datos podrán también recibirse, de preferencia, a través de la aplicación de gestión de licencias de forma que se automatice el proceso de comunicación mediante la exportación de dichos datos recogidos en la base de datos en formato “.csv”.

3º.- **FECHAS DE CELEBRACIÓN.-**

La Fase de Ascenso de 1ª Regional a División Honor B masculina, dará comienzo el día 22 o el 23 de abril de 2023, finalizando el día 28 de junio de 2023 y se desarrollará en las fechas siguientes:

22-23 y 29-30 abril 2023: Primera eliminatoria. Ida y vuelta.
06-07 y 13-14 mayo 2023: Segunda eliminatoria. Ida y vuelta.
20-21 y 27-28 mayo 2023: Tercera eliminatoria. Ida y vuelta.

4º.- **COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

a).- **Sistema de Competición**

Esta competición se disputará por sistema de eliminatorias a ida y vuelta en tres grupos geográficos, coincidiendo con los grupos de División de Honor B masculina.

El número de equipos por Grupo, en base al criterio del mayor número de equipos sénior en sus respectivas competiciones territoriales, participantes en esta Fase de Ascenso, será el siguiente:

GRUPO A

3 equipos de la Competición Agrupada (País Vasco, Navarra y La Rioja)
2 equipos de la Federación Gallega
2 equipos de la Federación de Competición Agrupada (Asturias y Cantabria)
1 equipo de la Federación de Castilla y León

GRUPO B

3 equipos de la Federación Catalana
2 equipos de la Federación de la Comunidad Valenciana
1 equipo de la Federación Aragonesa
1 equipo de la Federación Murciana
1 equipo de la Federación Balear

GRUPO C

3 equipos de la Federación Madrileña
3 equipos de la Federación Andaluza
1 equipo de la Federación Canaria
1 equipo de la Federación Extremeña



Se disputarán, en principio, 3 eliminatorias. Algunos equipos de algunos grupos, debido al número de participantes de su Federación territorial, posibles renunciaciones de los equipos con derecho a ello y a la composición de los mismos, podrían quedar exentos de algunas de las eliminatorias, disputando, en algunos casos y grupos menos de 3, en función del número de equipos participantes.

b).- Grupos y eliminatorias

Grupo A (Norte) (Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra, Rioja y País Vasco):

Ranking de acceso por número de equipos participantes:

- 1º (1º Agrupada País Vasco, Navarra y La Rioja): **renuncia.**
- 2º (1º Galicia): **renuncia.**
- 3º (1º Agrupada Asturias y Cantabria): **Gijón RC (1º no puede participar).**
- 4º (2º Agrupada País Vasco, Navarra y La Rioja): **renuncia.**
- 5º (2º Galicia): **renuncia.**
- 6º (1º Castilla y León): **Salamanca RC.**
- 7º (3º Agrupada País Vasco, Navarra y La Rioja): **renuncia.**
- 8º (2º Agrupada Asturias y Cantabria): **Sotileza RC (3º no puede participar).**

1ª eliminatoria (22-23 y 29-30 abril 2023)

Al haber solo 3 equipos inscritos, pasan los dos con peor ranking a la 2ª eliminatoria y el que tiene mejor ranking pasa directamente a la 3ª, siendo los emparejamientos los que se detallan más adelante.

2ª eliminatoria (6-7 y 13-14 mayo 2023)

Sotileza RC – Salamanca RC (ida) y Salamanca RC – Sotileza RC (vuelta).

3ª eliminatoria (20-21 y 27-28 mayo 2023)

Gijón - Salamanca RC (ida) y Salamanca RC – Gijón (vuelta).

Grupo B (Este - Levante) (Aragón, Baleares, Cataluña, Murcia y Valencia):

Ranking de acceso por número de equipos participantes:

- 1º (1º Cataluña): VPC CEU Barcelona (1º no participa por no poder cumplir materialmente todos los requisitos y 2º no puede participar).
- 2º (1º C. Valenciana): **Inter RC.**
- 3º (2º Cataluña): **renuncia.**
- 4º (2º C. Valenciana): **renuncia.**
- 5º (3º Cataluña): **renuncia.**
- 6º (1º Aragón): **CEFA Unizar.**
- 7º (1º Murcia): **no reúne requisitos.**
- 8º (1º Baleares): **no reúne requisitos.**

1ª eliminatoria (22-23 y 29-30 abril 2023)

Al haber solo 3 equipos inscritos, pasa el 1º del ranking a la última eliminatoria, donde espera rival y cuyo orden de partidos será establecido mediante sorteo y los otros dos



pasan a la 2ª eliminatoria cuyo emparejamiento será como se detalla más adelante.

2ª eliminatoria (6-7 y 13-14 mayo 2023)

CEFA Unizar – Inter RC (ida) e Inter RC – CEFA Unizar (vuelta).

3ª eliminatoria (20-21 y 27-28 mayo 2023)

CEU Barcelona - Inter RC (ida) e Inter RC – CEU Barcelona (vuelta)

Grupo C (Centro-Sur) (Andalucía, Canarias, Extremadura y Madrid):

Ranking de acceso por número de equipos:

- 1º (1º Madrid): **CR Alcalá (1º no puede participar).**
- 2º (1º Andalucía): **Marbella RC.**
- 3º (2º Madrid): **Olímpico Pozuelo (3º no reúne los requisitos).**
- 4º (2º Andalucía): **CD Rugby Tartessos Huelva (2º renuncia).**
- 5º (3º Madrid): **renuncia.**
- 6º (3º Andalucía): **no puede participar.**
- 7º (1º Extremadura): **no reúne requisitos.**
- 8º (1º Canarias): **no reúne requisitos.**

1ª eliminatoria (22-23 y 29-30 abril 2023)

Al haber solo 4 equipos inscritos, pasan todos a la 2ª eliminatoria y los emparejamientos serán los que se detallan más adelante.

2ª eliminatoria (6-7 y 13-14 mayo 2023)

CD Rugby Tartessos Huelva – CR Alcalá (ida) y CR Alcalá – CD Rugby Tartessos Huelva (vuelta) y Olímpico Pozuelo – Marbella RC (ida) y Marbella RC – Olímpico Pozuelo (vuelta).

3ª eliminatoria (20-21 y 27-28 mayo 2023)

Olímpico Pozuelo – CR Alcalá (ida) y CR Alcalá - Olímpico Pozuelo (vuelta).

En el caso de renunciaciones, los equipos beneficiados, si estas fueran antes del sorteo, serán aquellos con mejor ranking.

Las primeras eliminatorias se disputarán a ida y vuelta en las ya mencionadas fechas, en los campos de los equipos con peor ranking (los de vuelta en los campos de los clubes con mejor ranking). Será el ganador de cada eliminatoria el equipo que resulte vencedor en el cómputo de los dos encuentros de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para eliminatorias a doble partido. La siguiente eliminatoria se disputará en las fechas anteriormente indicadas.

En la segunda eliminatoria, en la que, a priori, ya participan todos los equipos, no podrán quedar emparejados dos equipos de la misma Federación Autonómica.

El sorteo de emparejamientos de la 2ª y 3ª eliminatorias (en caso de ser necesario) se celebrará en la Sede de la FER el día 1 y el día 15 de mayo de 2023 a las 12,00 horas respectivamente.



- c).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 7-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo será declarado vencedor de la eliminatoria tal como establece el artículo 36.4 del RPC de la FER.”
- d).- En esta Competición se podrán realizar el número de reemplazos que establece el Reglamento de Juego, actual, de World Rugby para categoría sénior. Antes de comenzar el partido, el Delegado de cada equipo, deberá entregar al Árbitro las licencias de los jugadores que van a participar hasta un máximo de 23, tal y como establece el Reglamento de juego, si el equipo hace constar en el acta 23 jugadores seis de ellos, como mínimo, deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea, característica que habrá de marcarse en el acta. Podrá marcar más, pero el número de reemplazos tácticos debe ser de tres jugadores de primera línea y cinco de cualquier otro puesto.

JUGADORES	NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES ADECUADAMENTE ENTRENADOS Y EXPERIMENTADOS
15 o menos	3 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
16, 17 o 18	4 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
19, 20, 21 o 22	5 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
23	6 jugadores que puedan jugar en la primera línea.

Siendo el Delegado del Club quien marca los primeras líneas, debe ser conocedor de la normativa respecto los reemplazos permitidos en los encuentros, siendo el Club al que representa el máximo responsable en caso de incumplimiento estando sometidos ambos (Delegado y Club) a las consecuencias disciplinarias que el mismo pudiera acarrear.

Deberá entregar también al Árbitro la licencia del Entrenador, junto con la suya de Delegado del equipo y la del Delegado de campo del equipo local, que deberán firmar en el acta antes del inicio de cada encuentro.

Asimismo, le indicará el número de dorsal que llevará cada jugador (del 1 al 23) y los que jugarán desde el principio del encuentro como equipo titular (del 1 al 15).

Deberá entregar también al Árbitro la licencia del Entrenador, junto con la suya de Delegado del equipo y la del Delegado de campo del equipo local, que deberán firmar en el acta antes del inicio de cada encuentro.

- e).- Como norma general para los tres grupos se establece que, en principio, el equipo ganador de la tercera eliminatoria asciende a su grupo respectivo de División de Honor B masculina para la temporada 2023/24 y el segundo clasificado (equipo perdedor) jugará una eliminatoria a doble vuelta de promoción de ascenso contra el equipo que haya quedado en el puesto 11º de su grupo geográfico respectivo de División de Honor B masculina (o el que corresponda según se vea afectada la composición final del grupo). El encuentro de vuelta se celebrará en el campo del equipo de División de Honor B masculina. En el caso del Grupo A (conforme al punto 4º a) de la Circular 4 para la presente Temporada) en función de los huecos que se produzcan por ascensos y descensos



entre esta categoría y la División de Honor masculina, el 10º clasificado y último, por tanto, en su caso, como mínimo promocionará, aunque podría ocurrir que descendiera directamente. El equipo de la fase de ascenso de regional a División de Honor B contra el que jugaría también se determinaría en función de los huecos, con el fin de volver a tener 12 equipos para la siguiente temporada y el resto de condiciones sería en los mismo términos que los otros dos grupos.

No obstante, dado que la distribución de los tres grupos de División de Honor B masculina es geográfica, el número definitivo de equipos que descenderán de cada grupo de esta competición a primera categoría regional para la temporada 2023/24 será en función del grupo al que corresponda encuadrar al equipo (o los equipos) que desciendan de División de Honor a División de Honor B masculina y también en función del equipo (o los equipos) que asciendan de División de Honor B masculina a División de Honor masculina. Por ello puede darse la circunstancia de que más de un equipo (incluso tres) puedan descender de un grupo determinado de División de Honor B masculina a categoría regional afectando igualmente al equipo que le corresponda disputar la promoción de permanencia, que podría alcanzar hasta el 9º clasificado.

También, dependiendo de los ascensos de División de Honor B masculina a División de Honor masculina podría ocurrir que en algunos grupos de División de Honor B masculina de la temporada 2023/24 hubiera más de una plaza disponible. En ese caso para completar el grupo se tendrá en cuenta, además de lo indicado en el párrafo anterior, lo que se establezca a este respecto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER.

5º.- **JUGADORES PARTICIPANTES.-**

- a).- Los jugadores participantes en esta Fase de ascenso a División de Honor B masculina, tendrán que estar en posesión de licencia correspondiente de jugador sénior con su Club (o aceptada la tramitación por su Federación Autonómica respectiva), de acuerdo con la normativa establecida al respecto en su Federación respectiva sobre solicitud y expedición de licencias federativas. También podrán participar en esta Competición los **jugadores M20** (nacidos en 2003 y 2004).

A su vez, dichos jugadores, para poder ser alineados en un partido de esta competición, previamente deberán haber remitido a la Secretaría de la FER, por correo electrónico, el certificado médico pre-participación obligatorio conforme a los requisitos y el modelo indicado en la Circular 2 para la presente temporada.

El plazo para remitir a Secretaría General de la FER la documentación anteriormente referida, para que los jugadores puedan ser válidamente alineados, es el dispuesto en el punto 2º i) de la presente Circular (jueves previo al encuentro a las 23:59 horas).

- b).- Ningún jugador podrá ser alineado en dos encuentros en la misma jornada (fin de semana o lapso de 48 horas) en competiciones diferentes. Dado que algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional, en estos casos los jugadores con el Equipo Nacional no podrán participar con sus Clubes en la misma fecha. Los jugadores podrán participar sin limitación alguna de número



máximo de encuentros en los campeonatos que participe su Club en categoría inferior (Territorial). Todo ello supeditado a la normativa que **establezca cada Federación Autonómica en las competiciones territoriales sobre las que tengan competencias.**

- c).- Se considerarán jugadores “de formación” los que se describen como tal en la Circulares nº 1 (NORMATIVA COMÚN A TODAS LAS COMPETICIONES Y CAMBIOS SUSTANCIALES RESPECTO A LA TEMPORADA ANTERIOR) y nº 2 (EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, CATEGORÍAS Y REQUISITOS PARA JUGADORES/AS Y OTROS PARTICIPANTES EN LAS COMPETICIONES NACIONALES ORGANIZADAS POR LA FER – Punto 7º JUGADORES/AS DE FORMACIÓN) para la presente Temporada 2022/23.

Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición el máximo de jugadores no considerados “de formación” que podrán estar sobre el terreno de juego disputando el encuentro será de seis (6). Este número no podrá sobrepasarse ni siquiera en el caso de reemplazos o expulsiones, temporales o definitivas, debiendo el equipo, en su caso y si fuera necesario para ello, jugar con menos jugadores de campo de los permitidos inicialmente. En caso de incumplimiento, al equipo infractor se le aplicaran las sanciones contempladas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para alineaciones indebidas (artículo 34 y relacionados).

Siendo el Delegado del Club quien cumplimenta las tarjetas de reemplazos que entrega al árbitro, debiendo ser conocedor de la normativa respecto al número mínimo de jugadores de formación que debe tener su equipo en todo momento (teniendo en cuenta las excepciones más adelante contempladas) sobre el terreno de juego y siendo, por tanto, el Club al que representa el máximo responsable en caso de incumplimiento.

Sin embargo, este número sí podrá sobrepasarse si se dan las siguientes situaciones descritas en la Regla 3.33 (Reglamento de Juego Edición 2021):

- a. A un jugador primera línea lesionado
- b. A un jugador con una herida sangrante
- c. A un jugador con una lesión en la cabeza
- d. A un jugador que ha resultado lesionado como consecuencia de juego sucio (verificado por los oficiales del partido).
- e. Al jugador nominado (como primera línea) descrito en la Regla 3.19 o 3.20.

y siempre en el caso de no tener ningún jugador de formación disponible para realizar dicho reemplazo.

- d).- Los jugadores que participen con cada equipo, no pueden haber tenido licencia con otro Club en esta misma temporada en sus Campeonatos de Clasificación Territorial correspondientes. Los jugadores participantes en esta competición deben haber tenido **licencia tramitada con el equipo con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2022**, tal como fue aprobado por la Asamblea General de 2 de julio de 2022.



- e).- Tal y como se indica en el apartado h) del punto 2º de esta Circular todos los jugadores participantes en esta competición deberán tener concertada **una póliza de seguro para accidente deportivo** que cubra, al menos, lo establecido en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

6º.- **ÁRBITROS, ÁRBITROS ASISTENTES Y DELEGADO FEDERATIVO.-**

- a).- Los Árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición Nacional, así como los Delegados federativos, si los hubiera, serán designados por el Comité Nacional de Árbitros. Todos ellos en disposición de la licencia federativa correspondiente.
- b).- Las Federaciones Autonómicas podrán designar, con la autorización del CNA, dos árbitros de su Comité respectivo para que actúen como Árbitros asistentes en los encuentros del Campeonato que se celebren en su ámbito geográfico. En aquellos encuentros que no sea posible, los Árbitros asistentes deberán ser miembros de cada Club con licencia federativa y con conocimiento del reglamento de juego y del arbitraje. Deberán ir correctamente vestidos con vestimenta deportiva.
- c).- En los encuentros de la fase de ascenso, en la medida de lo posible, el Comité Nacional de Árbitros, intentará designar Árbitros asistentes para que acompañen al Árbitro principal en su labor.

7º.- **ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-**

- a).- La organización de los encuentros de la Fase de Ascenso a División Honor B masculina, corresponde por completo, a los Clubes donde se celebren los partidos, de acuerdo con el Calendario de la competición recogido en el punto 3º) de esta Circular.
- b).- El Club organizador debe comunicar por correo electrónico, al equipo adversario, al menos con 6 días de antelación, el campo donde se va a jugar y la hora de comienzo del partido. El Club rival deberá confirmar por cualquier medio de prueba que ha recibido la comunicación.

Igualmente deberá comunicar por correo electrónico, y en el mismo período de tiempo, al Árbitro, el campo donde se va a jugar y la hora de comienzo del partido.

Esta comunicación deberán enviarla, también por correo electrónico a la FER para conocimiento de la misma.

En el caso de que esta información no se realice en el plazo estipulado, el Club local será responsable del gasto que se origine al Árbitro o al Delegado federativo, si es que tienen que modificar su reserva de desplazamiento o sistema de viaje, debiendo abonar a la FER el coste que ello suponga.



Igualmente será responsable de estos gastos el equipo (local o visitante) que, una vez comunicados los detalles del partido, provoque un cambio de día u hora de inicio.

- c).- Los Clubes deberán obligatoriamente nombrar un **Delegado de campo y un Delegado de equipo**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones. Además será el encargado de entregar los brazaletes de identificación a ambos equipos.
- d).- El Delegado de equipo y el Delegado de campo deberán presentarse al Árbitro 90 minutos antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de los jugadores de su equipo, debiendo tener disponibles para posibles comprobaciones los DNI o pasaportes de los jugadores participantes, el primero y ponerse a disposición del Árbitro para la organización de las zonas técnicas y perímetro de juego, el segundo. Igualmente se presentarán al Delegado federativo, si lo hubiere.
- e).- El Club organizador deberá tener concertado **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.
- f).- También es obligatorio que el Club organizador del partido, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto.

Dicho **servicio médico** consistirá en una ambulancia medicalizada (ambulancia con médico) y un médico de partido (diferente del anterior) u otro tipo de ambulancia (sin médico) y el médico del partido pero en ningún caso podrá haber, únicamente, una ambulancia medicalizada (ambulancia con médico) y que éste sea el médico del partido. Todo ello con el fin de realizar posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro médico. Se deberá disponer también de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego, si fuera necesario.

El partido no podrá iniciarse sin la presencia del **Médico y el servicio de ambulancia**, conforme a los párrafos anteriores, debiendo el árbitro retrasar su inicio hasta la llegada de los mismos, con un tiempo máximo de cortesía de espera de 30 minutos, con independencia de las sanciones que ello pueda acarrear conforme a la normativa vigente (la presente circular y el RPC de la FER). Por dicho motivo, será necesario que, por lo menos, el **Médico** se encuentre, **como mínimo 45 minutos antes y durante todo el tiempo que dure el encuentro**.

El árbitro, con independencia del número de integrantes del personal sanitario de cada equipo (que puede ser mayor al indicado a continuación), solo autorizará como máximo la presencia de un médico y un fisioterapeuta por equipo en el perímetro del área de juego. Siendo siempre uno de los médicos, el del equipo local, el médico de partido.



Si el organizador del partido pone un médico de partido distinto al del equipo local, el equipo local podrá nombrar un médico de equipo. Siempre el responsable médico del partido será el nombrado como tal. No podrán estar en el mismo lateral del área de juego el médico y el fisioterapeuta de un mismo equipo.

La instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El Médico designado por el Club organizador del partido deberá presentarse al Árbitro y al Delegado federativo, si lo hubiera, 45 minutos antes de comenzar el encuentro. Al finalizar firmará en el acta arbitral en el lugar reservado para ello. Si interviene en el partido otro personal sanitario también deberá firmar en el acta en el espacio reservado para ello.

El personal sanitario (Médicos, Fisioterapeutas o Enfermeros) que no tenga realizado el nivel 1 o nivel 2 de World Rugby (WR) que atienda los partidos como personal a pie de campo o como médico que firme el acta, deberá estar en posesión de licencia, conforme a la Circular nº 2 para la presente temporada y se recomienda que realice los cursos online de WR sobre:

- Manejo de la conmoción cerebral para personal médico del día del partido: [Link al curso online de World Rugby.](#)
- Protocolos médicos para personal médico del día del partido: [Link al curso online de World Rugby.](#)
- Primeros auxilios en el Rugby: [Link al curso online de World Rugby.](#)
- Atención inmediata en el Rugby: [Link al curso online de World Rugby.](#)

La utilización de elementos de vestimenta adicionales (protecciones faciales o de otra localización) **deberá cumplir la Regla 4 y Regulación 12 sobre Vestimenta Adicional de World Rugby.**

La potestad final de comprobar si el elemento cumple la norma y dejar jugar al jugador es del árbitro, quien decidirá in situ si el elemento adicional cumple la norma.

Para la correcta identificación de todas las personas que se han relacionado anteriormente, el Club local tendrá que tener disponibles, para que los dos equipos se los coloquen adecuadamente durante el encuentro brazaletes y petos en distintos colores de la siguiente manera:

- Brazalete **Rojo** con una letra E en grande para el **Entrenador.**
- Peto **Verde** con una letra M en grande o la palabra completa para el **Médico.**
- Peto **Azul** con una letra F en grande o la palabra completa para el **Fisioterapeuta.**
- Brazalete **Blanco** con las letras DC en grande para el **Delegado de campo**
- Brazalete **Amarillo** con una letra D en grande para el **Delegado de equipo.**
- 4 petos (en dos colores diferentes) para los dos aguadores de cada equipo.



- g).- Los servicios médicos de la FER, realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Los Clubes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- h).- El Club organizador deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.

Igualmente deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER, que previamente así lo soliciten.
- i).- Los equipos de los dos Clubes deberán posar para fotógrafos acreditados justo antes del inicio del encuentro si previamente fueron advertido de ello.
- j).- Los aguadores (dos miembros del equipo con licencia federativa y con ropa deportiva corporativa de su Club. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser el Entrenador o el que en su caso esté nominado en el acta del partido) y los servicios médicos y de fisioterapia de cada equipo deberán salir al terreno de juego con indumentaria apropiada distinta a los colores de las equipaciones de los equipos y/o con petos tal como se establece en el apartado f) de este punto.
- k).- En la zona técnica de cada equipo solo podrán estar los aguadores, los servicios médicos y Delegado del equipo. Nadie más del equipo podrá estar en éste área del campo.
- l).- Los jugadores de cada equipo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su Club y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 23), debiendo estar el equipo inicial numerado del 1 al 15.
- m).- Los reemplazos de jugadores se harán mediante tarjetas que entregará el Delegado del equipo al Árbitro o Árbitro Asistente del lado del campo de los banquillos. Estas tarjetas serán facilitadas por el Árbitro o Delegado federativo a los equipos antes del inicio del encuentro.
- n).- El Club del equipo local dispondrá, al menos, de dos recogepelotas durante todo el tiempo que dure el encuentro que controlarán, al menos, tres balones que deberán ser de misma marca y modelo indicada más adelante en el epígrafe s) de este mismo punto y que estarán dispuestos para el partido. Deberán ir con petos o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de los equipos.
- o).- El Club del equipo local deberá nombrar para la temporada a un responsable de comunicación o prensa que se encargará de facilitar a los medios de prensa que se lo soliciten y al servicio de prensa de la FER las alineaciones, cambios, expulsiones temporales y definitivas, resultado, marcador detallado temporalizado e incidencias. Organizará igualmente el momento en que debe hacerse la foto inicial de ambos equipos.
- p).- En la instalación habrá un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.



Igualmente la instalación deberá disponer de un cronómetro visible para los espectadores en las proximidades del marcador.

- q).- Deberá haber megafonía en los campos donde se disputen los encuentros de esta Competición.
- r).- La FER podrá nombrar, tal como se establece en algunos de los párrafos anteriores, en algún encuentro, a un **Delegado Federativo**. Deberá ser ubicado por el equipo organizador del encuentro en un lugar preferente, dotándole de mesa y silla para que pueda ejercer adecuadamente su labor. Las funciones que tiene encomendadas el Delegado federativo, entre otras, son:
- *Supervisión, junto con el árbitro, del campo de juego (marcaje, protectores, banderines de lateral, estado del terreno) e instalaciones complementarias (vestuarios, sala de control de dopaje, botiquín, marcador).*
 - *Control de asistencia de los servicios médicos (ambulancia, medico).*
 - *Control del orden que estipula el Reglamento de Juego en la zona técnica y banquillos de jugadores reservas.*
 - *Seguimiento de los eventos del partido y comunicación de los resultados mediante la aplicación informática de gestión de competiciones de la FER. Así como de la información relativa al encuentro y tramitación del acta final.*
 - *Elaboración de un informe sobre lo contemplado anteriormente. También informará sobre las equipaciones y su correspondiente numeración, de los dos equipos, balones de juego, personal de asistencia y colaboración, orden en el recito de juego, así como de las incidencias que observe tanto de la instalación deportiva como de actuaciones antideportivas de participantes en el juego o de espectadores. Remitirá este informe a la Secretaría de la Federación Española para el posterior traslado a los dos equipos y al órgano competente para conocer estas irregularidades o infracciones deportivas.*
- s).- Todos los encuentros se jugarán con el balón oficial de la competición que es del **modelo OMEGA FERugby** (balón personalizado diseñado en exclusiva con el logo de la FER) **de la marca Gilbert** de la talla 5. Para ello el Club local tendrá dispuestos al menos tres balones en buen estado de la marca y modelo indicado para que todo el encuentro se juegue con ese tipo de balón. Si el Club local no dispusiese de ellos se jugará con balones de esta marca y modelo que aporte el Club visitante caso de que disponga de ellos.
- t).- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los Delegados de equipo y Árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC de sobremesa, portátil o tablet, en su defecto.



Las necesidades que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el Club local para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, portátil o tablet.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE.
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una tablet.

El Delegado de cada equipo cumplimentará la parte del acta que corresponde a su equipo y la firmará. El Árbitro cumplimentará la parte del acta que le corresponde y la firmará.

Una vez elaborada el acta, se recibirá en la FER que facilitará a la mayor brevedad una copia de la misma través de correo electrónico a todas las partes interesadas (Clubes contendientes, árbitros, Federaciones Autonómicas respectivas,...),

Si por cualquier circunstancia en algún encuentro no fuera posible la elaboración del acta de forma digital, se deberá elaborar un acta convencional en papel, que el árbitro fotografiará o escaneará para remitirlo a la FER de forma rápida y que posteriormente enviará a la FER por correo postal.

Los datos contenidos en las actas se podrán disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición.

- u).- El Club local designará una persona que estará gestionando la aplicación de la competición en el apartado denominado “*En vivo*”. Se irán anotando las variaciones de marcador y actuaciones que se vayan produciendo durante el encuentro: anotadores, reemplazos y expulsiones temporales o definitivas, etc. Toda esta información aparecerá al instante en cada encuentro que figura en la parte “Calendario” de la aplicación de la competición y en la página Web de la FER.
- v).- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de las competiciones nacionales se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER, así como lo que dispone, al respecto, la Reglamentación Audiovisual de la FER.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la FER, ésta será la titular exclusiva de los derechos audiovisuales correspondientes a las competiciones organizadas por la misma.

Estos derechos audiovisuales comprenderán la televisión terrestre, el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógico o digital, free, pay o pay per view o en cualquier otro soporte, formato, procedimiento técnico, sistema de explotación o sistema de transmisión, soportes digitales (CD-ROM, CDI, DVD, Blu-Ray, USB, etc.), sistemas interactivos y sistemas on line (incluso internet). Tanto si es para exhibición pública como privada.



Los Clubes, deportistas, técnicos, árbitros, delegados y, en general, todos aquellos que tengan participación en esta competición, por el mero hecho de tomar parte en las mismas, autorizan la cesión a la FER de sus derechos audiovisuales y de imagen correspondientes que surjan como resultado de su participación en estas competiciones. Ello sin perjuicio de su derecho a la intimidad.

En tanto la FER no ceda los derechos de la competición para su emisión, los Clubes que actúan de locales deberán de forma obligatoria producir la señal del encuentro, al menos con una cámara HD (que en ningún caso podrá ser de focal fija, dispositivo móvil, tablet, webcam, portátil o cualquier otro tipo de tecnología que no permita hacer zoom sobre el juego), en formato progresivo 720p, a 1500 kbps y difundirlo en directo vía streaming a través de internet, por medio de la aplicación o canal determinada por la FER. Independientemente de que el Club que actúe como local y obligado a realizar la emisión, contrate para ello una productora, este seguirá siendo el único responsable del correcto cumplimiento de la circular.

Las características concretas (técnicas, comerciales y de otra índole) de todo lo que afecte a la producción y retransmisión televisiva y/o por streaming figura en la Reglamentación Audiovisual para la temporada 2022/23. Por ello, en todo lo relativo a cuestiones audiovisuales en aquello que no venga recogido en la normativa genérica de la FER o en esta circular, esta competición se registrará por la Reglamentación Audiovisual específica para la misma.

- w).- El incumplimiento de cuanto se dispone en el punto 7º de esta Norma será sancionado conforme a lo recogido en el articulado del Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC).

8º.- **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-**

Por si hubiera algún error en la transmisión de datos vía digital, el Delegado del equipo local y el Árbitro del encuentro deberán **comunicar el resultado** del mismo a la FER, preferentemente por teléfono al 915414978 o correo electrónico a prensa@ferugby.es y secretaria@ferugby.es el día que se celebre el encuentro antes de las 15,00 horas (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo informará de los jugadores que han marcado los puntos de ambos equipos.

9º.- **TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-**

Antes del inicio de la competición cada Club participante deberá remitir a la FER informe del terreno donde va a disputar sus encuentros, en el que se especifique, entre otros aspectos, las dimensiones del área de juego y zona de marca. De acuerdo con la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC) de 26 de marzo de 2022, antes del 22 de abril de 2023 todos los campos en que se dispute la competición de la Fase de Ascenso a División de Honor B masculina deberán estar previamente homologados por esta federación y con dicha homologación en vigor.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen encuentros de esta categoría deberán cumplir las características descritas en la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC).



https://ferugby.es/wp-content/uploads/2022/03/20220326_Normativa-Homologacion-Campos_2022.pdf

- a).- Cada selección deberá disponer de un **vestuario independiente** acondicionado **suficientemente** y con las características y **condiciones de uso adecuadas** para ser utilizables por equipos que participan en competición nacional de selecciones autonómicas. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.
- b).- El **Área técnica** de cada selección deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el delegado de la selección, el médico, el fisioterapeuta y dos aguadores. El entrenador y las jugadoras reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.
- c).- De acuerdo con la NHC, debe garantizarse la posibilidad de acceso de ambulancia al terreno de juego.
- d).- La instalación deberá cumplir con la reglamentación en vigor en la correspondiente comunidad autónoma y municipio, en relación con la seguridad de recintos para espectáculos al aire libre (planes de autoprotección, planes de emergencia y evacuación, etc.).

10º.- **VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-**

Los equipos que participen en esta competición de División de Honor B masculina habrán de disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1ª y 2ª equipación), que deben ser comunicados a la FER antes al inicio de la competición (antes del 13 de abril de 2022). Se entiende por diferentes colores totalmente distintos y no variaciones de tonalidades o la inversión (positivo – negativo) de los mismos colores, dado que el objetivo de las mismas es no coincidir en colores entre ambos equipos participantes y así facilitar la labor arbitral y la identificación de los jugadores de cada equipo por parte de los espectadores (ya sea en las gradas o por TV). Estas equipaciones no podrán ser cambiadas en lo que resta de la temporada salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.

El diseño de los dorsales de las camisetas de juego deberá ser claramente legible, de un color diferente al de la espalda de la camiseta y sólido (no podrá ir solo el contorno de los números) y de un tamaño (cada número) comprendido entre 24 x 12 y 26 x 13 cm o un área de dorsal (cuando sean dos números) de alrededor de 26 x 28 cm.

Previamente a la celebración de cada encuentro, la FER a través del CNA y el Director de Competiciones, decidirá el color de la equipación que deberá llevar cada equipo, lo que se comunicará conjuntamente con la designación arbitral. Tendrá preferencia la primera equipación del equipo que juegue como local. También se informará del color de la camiseta del Árbitro.

El incumplimiento de utilizar la equipación del color que se le haya asignado será sancionado conforme al artículo 19.3 del RPC.



11º.- **CONDICIONES ECONÓMICAS.-**

La FER abonará a los Árbitros, Árbitros Asistentes (si los hubiera) y a los Delegados federativos los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros (CNA) y de acuerdo con los baremos establecidos. Igualmente la FER les abonará lo que tenga estipulado por ejercer su labor y gestionados a través de la aplicación de gestión de gastos arbitrales y procedimientos que la FER establezca para ello.

Los gastos ocasionados por los equipos participantes en esta Fase de Ascenso a División de Honor B masculina serán costeados por los propios Clubes.

12º.- **FECHA Y HORARIO DE LOS PARTIDOS.-**

Los encuentros de esta Fase de Ascenso a División de Honor masculina, se han de jugar los domingos por la mañana (el inicio será entre las 10,00 y las 13,30 horas), con el fin de facilitar el viaje de regreso a los Clubes que se desplazan, también podrán jugarse sábados por la tarde entre Clubes de la misma localidad u otros que de mutuo acuerdo lo soliciten.

13º.- **SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-**

La supervisión deportiva y disciplinaria de la Liga Nacional de División de Honor B masculina, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

El Comité Nacional de Apelación es el Órgano disciplinario en segunda instancia.

14º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 26** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 10 de marzo de 2023

(Modificada el 16 de mayo de 2023)

LA COMISIÓN DELEGADA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: **Clubes participantes y Federaciones Autonómicas**